



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 245 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 10 DIC. 2015

**VISTO:**

Carta S/N de fecha 13 de Noviembre de 2015; Informe No 180-2015-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de Noviembre de 2015; Informe No 326-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB de fecha 25 de Noviembre de 2015; Informe No 191-2015-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de Noviembre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

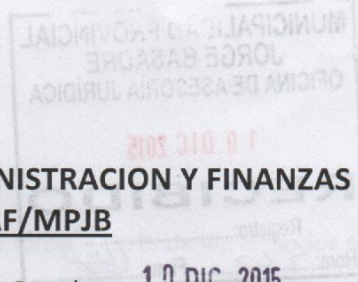
Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, con carta S/N, de fecha 13 de Noviembre de 2015 la Sra. JUANA QUILLI Vda. De NINA, identificada con D.N.I No 006771293 refiere que habiendo solicitado los servicios de por alquiler de maquinaria pesada (mini cargador frontal) ante la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que fue cancelado por el monto de S/.211.85 Nuevos Soles en la fecha de 04 de Noviembre de 2015;

Que, con Informe No 180-2015-SGT-GAF-GM-A/MPJB la Encargada de la Sub Gerencia de Tesorería se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas comunicando que la Sra. Juana Quilli Vda de Nina solicita la devolución de su dinero, el mismo que cancelo por concepto de alquiler de maquinaria pesada, el cual no fue atendido por la Comuna Local, según explicación de la suscrita;

Que, con Informe No 326-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual manifiesta que de acuerdo al Informe No 040-2015-GADV-AMEP-GM/MPJB del Área de Operaciones de Equipo Pesado indica que existe la boleta de Venta No 001-14149, por concepto de alquiler de equipo pesado; el mismo que no ha sido atendido, sugiriendo se proceda a la devolución de S/. 211.82 Nuevos Soles;

Que, con Informe No 191-2015-SGT-GAF-GM-A/MPJB la encargada de la Sub Gerencia de Tesorería se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas indicando que efectivamente el importe señalado en el párrafo que antecede la presente ha ingresado a Caja y, según Informe No 040-2015-GADV-AMEP-GM/MPJB indica no se realizó el servicio mencionado. Solicitando autorización para el pago respectivo;





Que, de la documentación presentada por la usuaria, y que forman parte de los actuados se observa lo siguiente:

1)- Boleta de Venta No 014149 a Nombre de la Sra. Juana Quilli Vda de Nina, por el monto de S/. 211.85 Nuevos Soles de fecha 04-11-2014.

2)- Recibo de Ingresos 2015-MPJB, No 00000346. Código No 1.3.3.5.2.2. (Maquinaria Y Equipos).

3)- Operaciones de Ingreso – Monto de S/. 211.85 Nuevos Soles;

Que, de todo lo anotado en el párrafo que antecede a la presente se tiene que la usuaria ha presentado toda la documentación sustentatoria, la misma que acredita la existencia del pago señalado ante la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la Resolución de Alcaldía No 071-2015-MPJB, competencia de funciones para emitir actos resolutivos de reconocimiento de deudas, encargos internos, autorizaciones y/o aprobación de gastos, y de cualquier tipo de disposición financiera, tal como lo dispone el ítem 2, numeral 1, artículo segundo, de fecha 17 de Marzo de 2015.

**SE RESUELVE:**

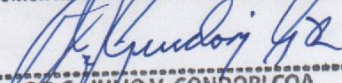
**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la devolución de S/.211.85 Nuevos Soles a favor de Doña **JUANA QUILLI Vda de NINA**, por concepto de alquiler de Horas Maquinaria ante la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al área de Tesorería iniciar los trámites correspondientes para efectuar la devolución del monto detallado en el artículo primero de la presente resolución, a favor de **JUANA QUILLI Vda de NINA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
CP.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas